

OSINERGMIN ACTA #12
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA
JURIDICA
N° 004-2021-Osinergmin-DSHL, Tercera Convocatoria

En Lima, siendo las 14:30 horas del día miércoles 16 de agosto de 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras Técnica N° 004-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N°59-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar el Servicio de Fiscalización del Cumplimiento Normativo del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara:

- Sandro Joe Lopez Collantes (Presidente e Integrante de la DSHL)
- Fernando Costa Moscol (Abogado Titular e Integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante Titular y representante de GAF)

I. Agenda

1. Revisión del “Acta de Evaluación y Resultados”.

II. Desarrollo

1. El Comité procedió a leer y confirmar los resultados de la admisión, evaluación técnica-económica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas al presente Proceso de Selección.

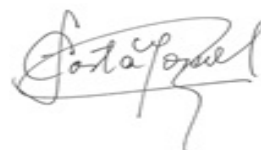
III. Acuerdos

1. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto y proceder con la publicación de los resultados en la página web de Osinergmin.

Siendo las 15:50 horas del mismo día, los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«slopez»

Sandro Joe Lopez Collantes



Fernando Costa Moscol

«jurcia»

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO AL ACTA

Proceso de Selección N° 004-2021-Osinergmin-DSHL-Tercera Convocatoria, para la prestación del "Servicio de Fiscalización del Cumplimiento Normativo del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara"

1.1 Admisión de la propuesta:

- OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S.A.C. – De la revisión inicial de la propuesta, el comité solicitó subsanar y de la revisión completada de los documentos subsanados. En el Acta 10, se señaló que no se completó la subsanación, por lo que la propuesta NO FUE ADMITIDA.
- CONSORCIO PCIMM SAS – HNA INGENIERIA SAS – Carlos Arturo Guzmán Guerrero - De la revisión inicial de la propuesta, el comité solicitó subsanar y de la revisión completada de los documentos subsanados. En el Acta 10, se señaló que no se completó la subsanación, por lo que la propuesta NO FUE ADMITIDA
- CONSORCIO MERMEX (EMPRESA MERMEX PERU SCRL, EQUIPOS COMPUTARIZADOS DE DETECCION DE FUGAS PERU SAC, PROMEICA SAC, INSTALACIONES MECANICAS DEL SUR SAC. – De la revisión inicial de la propuesta, el comité solicitó subsanar y de la revisión completada de los documentos subsanados, en el Acta 10 se señaló que se completó la subsanación, por lo que la propuesta FUE ADMITIDA.

1.2 Cuadro de Evaluación Final – Orden de Prelación

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Puntaje	Orden	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje	Total	Prelación		
CONSORCIO MERMEX PERU SCRL, EQUIPOS COMPUTARIZADOS DE DETECCION DE FUGAS PERU SAC, PROMEICA SAC, INSTALACIONES MECANICAS DEL SUR SAC.	Admitido	21,900,000.00	100.00	-	-	20.00			DESIERTO
OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERU SAC	No Admitido								
CONSORCIO PCIMM SAS – HNA INGENIERIA SAS – Carlos Arturo Guzmán Guerrero	No Admitido								

Cabe mencionar que, la admisión y evaluación (económica y técnica) de la propuesta presentada, ha sido realizada por este Comité de Selección en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Bases integradas que contienen los Términos de Referencia presentados por el área usuaria, en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias, y atendiendo a los principios del procedimiento administrativo de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores (previstos en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), aplicables según el artículo 4 de la mencionada Directiva.

1.3 Designación y resultado

SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN